

y multa de 20.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en conmutar a doña Carmen Lobo Barahona la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14700 *REAL DECRETO 1022/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Antonio Lozano Parrón.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Lozano Parrón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, en sentencia de fecha 25 de febrero de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a don Antonio Lozano Parrón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14701 *REAL DECRETO 1023/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Juan Antonio Moreno Mateos.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Moreno Mateos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Málaga, en sentencia de fecha 6 de noviembre de 1997, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a don Juan Antonio Moreno Mateos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14702 *REAL DECRETO 1024/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Antonio Fernando Ramírez Castro.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Fernando Ramírez Castro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 16 de noviembre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la

Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en conmutar a don Antonio Fernando Ramírez Castro la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14703 *REAL DECRETO 1025/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don José Luis Rivero García.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Rivero García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 21 de abril de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a don José Luis Rivero García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14704 *REAL DECRETO 1026/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Mariano Saceda Cipitria.*

Visto el expediente de indulto de don Mariano Saceda Cipitria, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 11 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de diciembre de 1997, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a don Mariano Saceda Cipitria la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14705 *REAL DECRETO 1027/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a doña Isabel Sansegundo Peralta.*

Visto el expediente de indulto de doña Isabel Sansegundo Peralta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 2 de octubre de 1998, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia

y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en conmutar a doña Isabel Sansegundo Peralta la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14706 REAL DECRETO 1028/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a doña Mónica Santos Vielba.

Visto el expediente de indulto de doña Mónica Santos Vielba, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 20 de febrero de 1998, como autora de un delito de robo, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en conmutar a doña Mónica Santos Vielba la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14707 REAL DECRETO 1029/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a doña Josefa Sosa Hernández.

Visto el expediente de indulto de doña Josefa Sosa Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 5 de Las Palmas, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1991, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 40.000 pesetas y un delito continuado de estafa, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a doña Josefa Sosa Hernández las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14708 REAL DECRETO 1030/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Antonio Zajara Martel.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Zajara Martel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de fecha 24 de marzo de 1998, como autor de un delito de abandono de familia, a la pena de dos años de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio

durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1992 y 1998, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a don Antonio Zajara Martel la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga puntualmente las obligaciones impuestas en sentencia judicial y no vuelva a cometer delito doloso durante en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE DEFENSA

14709 RESOLUCIÓN 701/38365/1999, de 15 de junio, del Estado Mayor del Ejército del Aire, por el que se publica el fallo de los premios «Ejército del Aire 1999».

1. Premio Ejército del Aire, modalidad de Pintura, convocado por Resolución 701/38161/1999, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 75, del 29). El Jurado, constituido por:

Presidente: Excelentísimo señor General de División don José Sánchez Méndez, Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Vocales:

Excelentísimo señor don Francisco José Portela Sandoval, Vicerrector de Ordenación Académica y Catedrático de Arte de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilustrísimo señor don José Sánchez-Carralero López, Catedrático de Paisaje de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid.

Señor don José Pérez-Guerra Sánchez, Presidente de «Arte y Patrimonio, Sociedad Anónima» «El Punto de las Artes».

Ilustrísimo señor Coronel don Adolfo Roldán Villén, Secretario general del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Señor Teniente Coronel don Carlos Catalá Vela, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.

Secretario: Señor Capitán don David Libreros Salvador, de la Oficina de Relaciones Públicas.

Una vez examinadas las obras presentadas, acordaron:

Primero.—Conceder el primer premio, dotado con 2.250.000 pesetas y trofeo, a la obra titulada «El rito del monoplano», de la que es autora doña Ana María Azpeitia Muñoz.

Segundo.—Conceder el segundo premio, dotado con 750.000 pesetas y placa, a la obra titulada «¡Osado Ícaro!», de la que es autora doña Paloma Peláez Bravo.

Tercero.—Conceder las siguientes menciones de honor:

A la obra «Ícaro por la paz», de la que es autor don Martín Ballesteros Esteban.

A la obra «El privilegio de un piloto», de la que es autor don Carlos Sosa Gómez.

A la obra «F-18A sobre la llanura», de la que es autor don Miguel Ruiz Poveda.

A la obra «Vuelo de reconocimiento», de la que es autor don Alberto Romero Villalba.

2. Premio Ejército del Aire, modalidad de Medios de Comunicación, convocado por Resolución 701/38161/1999, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 75, del 29). El Jurado, constituido por:

Presidente: Excelentísimo señor General de División don José Sánchez Méndez, Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Vocales:

Don José Luis Pastor, Subdirector de los Servicios Informativos de Onda Cero.

Don Joaquín Vila, Director del diario «La Razón».

Don Alberto Martínez Arias, Director de los Servicios Informativos de Radio Nacional de España.